



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

 muface

GUÍA

para

NUEVOS

MUTUALISTAS

2019

Desde Muface, queremos darte la enhorabuena por tu nueva condición de funcionario de carrera y la bienvenida a tu nueva condición de mutualista

Hemos elaborado esta breve guía con el fin de entablar un primer contacto y ofrecerte información esencial que te será de utilidad.

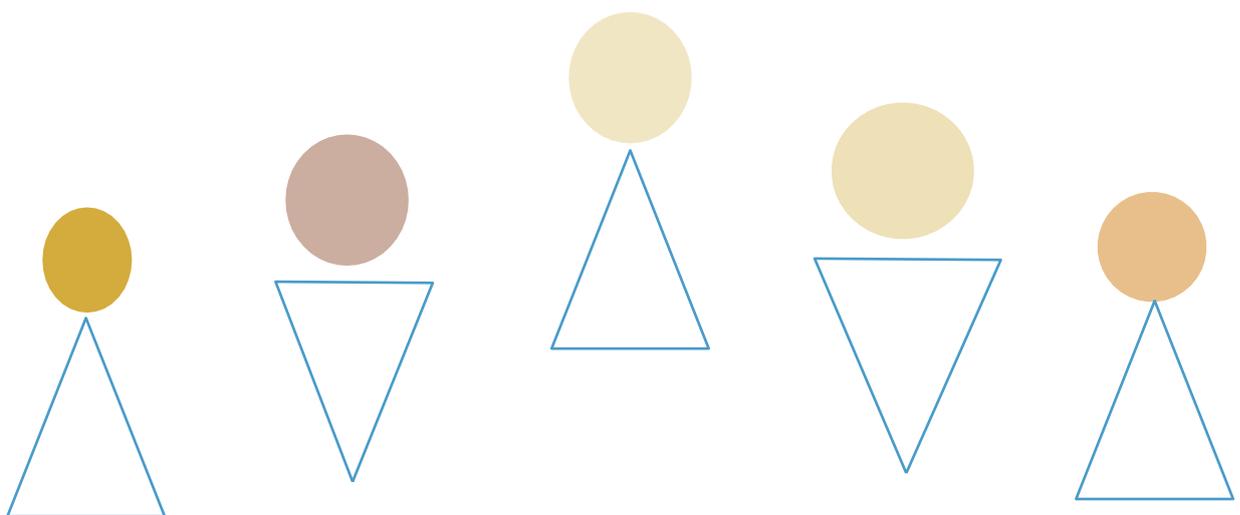
Esperamos que te resulte de provecho, y no dudes en contactar con nosotros para aquello en lo que podamos ayudarte.

Un saludo

 muface
MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Índice

1. El Mutualismo Administrativo
2. Muface
3. Beneficiarios
4. Prestaciones Muface
5. Elección Asistencia Sanitaria.
6. Entidades concertadas de salud.
7. Urgencia Sanitaria: cómo actuar.
8. Prestación Farmacéutica
9. Incapacidad Temporal



1. El Mutualismo Administrativo

Al adquirir la condición de funcionario de carrera, pasas **obligatoriamente** a formar parte del Mutualismo Administrativo, que es uno de los mecanismos de cobertura de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social para los funcionarios.

El mutualismo garantiza la percepción de un conjunto de **prestaciones sanitarias y sociales** a sus mutualistas.

En el ámbito administrativo, el mutualismo está integrado por **ISFAS** (las Fuerzas Armadas, la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa), **MUGEJU** para el personal al servicio de la Administración de Justicia y **MUFACE** para el personal al servicio de la Administración Civil.

El **modelo de asistencia sanitaria** de Muface es **mixto**, lo que significa que los mutualistas pueden elegir libremente entre:

Asistencia sanitaria pública

Asistencia sanitaria concertada

Recuerda que, independientemente de la elección, queda garantizada la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

MUFACE

MUFACE es el organismo público encargado de gestionar el mutualismo administrativo para el personal de la Administración civil del Estado.

El colectivo de mutualistas y beneficiarios es aproximadamente de 1.500.000 personas, entre mutualistas obligatorios (activos y jubilados) y voluntarios.

MUFACE cuenta con unos Servicios Centrales y una estructura territorial, conformada por las Direcciones Provinciales, que cubre todo el territorio nacional.

DOCUMENTO DE AFILIACION

Al convertirte en Mutualista, MUFACE expedirá el **documento de afiliación**, que acredita tu condición de afiliado o afiliada a la Mutualidad.

Es un documento esencial, por lo que pon cuidado en su custodia y recuerda que es necesario para hacer gestiones con MUFACE y para las visitas al médico. En ningún caso las tarjetas que expiden las Entidades sanitarias concertadas y los Servicios de salud de las CCAA sustituyen al documento de afiliación.



CONTACTA CON MUFACE

Podrás relacionarte y realizar gestiones con MUFACE cómodamente a través de medios informáticos por las siguientes vías.

Página web: www.muface.es

App MUFACE: para realizar gestiones directamente desde tu dispositivo móvil, tales como localizar oficinas de MUFACE, contactar con la Oficina de Información al Mutualista, solicitar talonario de recetas o Tarjeta Sanitaria Europea, acceder a su tarjeta de afiliación, entre otras. Para descargar la App y registrarse: www.muface.es/muface_Home/atencion-al-mutualista/app-movil.html

Sede electrónica: www.sede.muface.gob.es

Podrás realizar trámites relacionados con prestaciones, modificar tus datos o los de tus beneficiarios y solicitar talonarios de recetas, entre otras gestiones.

Aquí tienes una captura de pantalla de la sede electrónica con los servicios digitales disponibles:

Servicios permanentes dirigidos a todo el colectivo

Prestaciones Sanitarias Solicitud de prestaciones dentarias  Solicitud de prestaciones oculares  Solicitud de Reintegro de Gastos de Farmacia 	Mutualistas y sus beneficiarios Actualización de datos Aportar DNI de beneficiarios Baja de beneficiarios  Cambio ordinario de entidad sanitaria  Reactivación de beneficiarios  Reconocimiento médico por incapacidad temporal 	Solicitud de certificados Afiliación a MUFACE  Cobertura de asistencia en el exterior  Prestaciones de pago único recibidas  Provisional Sustitutorio de la TSE  Retenciones de prestaciones 
Prestaciones Sociales Solicitud de subsidio de jubilación  Solicitud de subsidio por incapacidad temporal  Solicitud de Ayuda de Sepelio  Solicitud de Ayudas Asistenciales 	Consultas Estado de sus solicitudes  Historial de prestaciones  Sus datos en MUFACE 	Otros Aportación de Documentos para la Subsanción de Expedientes Electrónicos en curso  Quejas, sugerencias y felicitaciones 
Petición de documentos Talonarios de recetas  Tarjeta de afiliación  Tarjeta Sanitaria Europea 		

Servicios para colectivos específicos

Elección de entidad sanitaria para Mutualistas de Nuevo Ingreso 	Baja de beneficiarios por Depuración de Colectivo 
---	---

Recuerda que, para operar desde internet, tendrás que obtener alguno de los **medios de identificación electrónica**, y ten presente que **alguno de los servicios electrónicos son de uso obligatorio para obtener prestaciones**. Estos medios son:

- Sistema Cl@ve: clave.gob.es/clave_Home/clave.html
- Certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: fntm.es/ceres
- DNI-Electrónico: dnielectronico.es/portalDNle

Recomendamos Cl@ve, que no exige software añadido ni tarjeta física. Encuentre aquí las oficinas de MUFACE en las que puede obtenerlo: https://www.muface.es/muface_Home/atencion-al-mutualista/Oficinas-de-registro-Cl@ve-en-MUFACE.html

OFICINA DE INFORMACIÓN AL MUTUALISTA

Muface cuenta con un número de teléfono a través del cual podrás realizar cualquier consulta relativa a tu condición de mutualista. Su horario es de 9:00 a 18:00 de Lunes a Jueves y de 9:00 a 14:00 los viernes.

Los números de teléfono son los siguientes:

9 1 2 7 3 9 9 5 0

9 1 2 7 3 4 9 9 9

Además existe un formulario en la página web, accede desde [aquí](#).

ATENCIÓN EN OFICINA

También, como mutualista, te atenderán y podrás realizar gestiones en las Direcciones Provinciales de cada capital de provincia. El **horario de atención al público** es de 9:00 a 14:00h de Lunes a Viernes.

Puedes consultar la localización y la información de contacto de todas nuestras oficinas de los Servicios Provinciales en nuestra página web, entrando [aquí](#).

3. BENEFICIARIOS

Como mutualista, podrás incluir beneficiarios, que estarán protegidos por la cobertura de Muface.

Los requisitos para ser beneficiario son los siguientes:

- Vivir con el titular del derecho sus expensas
- No percibir ingresos por rendimientos derivados del trabajo superiores al doble del IPREM.
- No estar protegido por título distinto a través de cualquiera de los regímenes que integran el Sistema Español de Seguridad Social, con una extensión y contenido análogos a lo establecido en el Régimen General.

Puedes realizar presencialmente el alta de beneficiarios a través de nuestra red de oficinas, [infórmate en este enlace](#), y a partir de septiembre de 2019, podrás hacerlo en nuestra sede electrónica.



4. PRESTACIONES

Como mutualista tendrás acceso a dos grandes grupos de prestaciones:

Prestaciones Sanitarias

Asistencia Sanitaria, pública o concertada

Prestación Farmacéutica

Prestaciones Complementarias:

(Oculares, Dentarias, Ortoprotésicas...)

Los productos sanitarios adquiridos tendrán que haber sido previamente prescritos por el facultativo correspondiente, y posteriormente verificados, así como acompañar la factura con la información completa. Las prestaciones dentarias y oculares son de tramitación electrónica obligatoria.

Prestaciones Sociales

Incapacidad Temporal

Programas socio-sanitarios

Gran Invalidez

Prestaciones Familiares

Ayudas asistenciales

Becas.

RECUERDA

MUFACE no gestiona las pensiones de jubilación, incapacidad permanente, viudedad u orfandad, que se reciben a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Tampoco se gestionan las prestaciones/permisos de maternidad ni paternidad.

5. ASISTENCIA SANITARIA: derecho de opción y ejercicio.

Al ingresar en el mutualismo Administrativo, tienes la opción de escoger libremente, según tus preferencias y circunstancias, el modo de recibir la prestación de Asistencia Sanitaria, bien a través de alguna de las Entidades con las que MUFACE ha suscrito convenio, o bien, a través de los Servicios Públicos de Salud.

Puedes cambiar la opción escogida durante los meses de enero y junio.

Es muy importante que conozcas bien los servicios ofertados por la opción que hayas escogido. Para ello, si has elegido alguna **Entidad Concertada**, encontrarás esta información en los **catálogos de medios de la compañía**. En ellos se contienen las instrucciones para recibir la asistencia sanitaria oportuna en cada situación. Puedes acceder a ellos a través de la página web de MUFACE www.muface.es/muface_Home/encuentra-tu-medico/catalogo-medicos-y-servicios.html.

Las compañías concertadas ofertan una serie de servicios adicionales (asesoramiento médico a distancia, segunda opinión gratuita, mejora de tratamientos de reproducción asistida, entre otras). Más información en la web de MUFACE.

Si has escogido la **sanidad pública** recibirás asistencia del servicio público de salud de tu lugar de residencia. El servicio provincial te dará las instrucciones para relacionarse con él. www.muface.es/muface_Home/encuentra-tu-medico-servicios-publicos-de-salud.html

LA TARJETA SANITARIA

La Entidad concertada o el servicio público de salud expedirá la Tarjeta Sanitaria, que es individual y no sustituye al documento de afiliación. Para recibir asistencia sanitaria y farmacéutica tendrás que presentarlas. En el caso de necesitar atención facultativa sin haber recibido aún la Tarjeta Sanitaria podrás ser atendido por los facultativos acudiendo con el Documento de afiliación y el talonario oficial de recetas.

Las Entidades concertadas remitirán la Tarjeta Sanitaria a tu domicilio por la Entidad; en caso de no recibirla contacta con ellas. En el caso del Servicio Público de Salud, la Tarjeta Sanitaria es expedida por el centro de salud correspondiente a tu domicilio, tu servicio provincial te informará sobre como solicitarla.

6. ENTIDADES CONCERTADAS DE SALUD

Con el fin de garantizar la Asistencia Médica, para el año 2018-2019, MUFACE ha suscrito concierto con las siguientes Entidades de Seguro de Salud:

 Adeslas

902 200 200/ 915 645 454 www.adeslas.es

 asisa

902 010 010 www.asisa.es

 DKV

902 499 600/ 913 790 400 www.dkvseguros.es

 Iguualatorio
Cantabria

942 229 600 www.iguualatoriocantabria.es

CÓMO HACER EL ALTA EN LA ENTIDAD DE ELECCIÓN

Al ser nombrado funcionario/a en prácticas, deberás elegir y hacer el alta en el régimen que hayas elegido, público o concertado.

- Si eres docente, podrás hacerlo a través de la sede electrónica, en el enlace que te será enviado por correo electrónico, utilizando Cl@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico. Si tuvieras cualquier impedimento, podrás realizar esta gestión en papel, siguiendo los pasos que se indican y rellenando y firmando el impreso AB-1 que puedes encontrar en nuestra web
- Si no eres docente, entra en este enlace https://www.muface.es/muface_Home/mutualistas/Impresos.html y envía el impreso AB-1 firmado y cumplimentado a nuestras Oficinas.

Recuerda: En el caso de Madrid, hay que enviar el impreso a la Oficina Delegada Especializada de la C/ Ríos Rosas 44, 4ª planta, 28003. Madrid.

7. URGENCIA SANITARIA: CÓMO ACTUAR

Es muy importante que recuerdes que en caso de que hayas escogido una entidad concertada, si en una situación de emergencia tú o tus familiares llamáis al 112 y hacéis uso de los recursos del Servicio Público de Salud, ello puede suponer que tengas que afrontar personalmente elevados costes. Por, ello utiliza siempre los medios que te corresponden según tu elección.

TELEFÓNOS DE URGENCIA DE ENTIDADES CONCERTADAS

Adeslas	900 322237
ASISA	900 900 118
Igualatorio Cantabria.....	942 224 050
DKV.....	900 300 799

SERVICIO PÚBLICO DE SALUD

Si has elegido asistencia sanitaria del Servicio Público de Salud, en caso de Emergencia llama al 112.

8. PRESTACION DE FARMACIA

La prestación farmacéutica es común para todas las opciones de asistencia sanitaria.

Comprende la indicación, prescripción y dispensación de los medicamentos, productos sanitarios y productos dietéticos que, de acuerdo con la normativa sanitaria de aplicación para el Sistema Sanitario Público, son susceptibles de financiación con fondos públicos.

Los **talonarios de recetas** son expedidos por MUFACE y se pueden solicitar a través de la [sede electrónica](#) con Cl@ve, certificado digital o DNI electrónico. También pueden solicitarse con la [App de MUFACE](#).

Por el momento, en tanto no esté implantada la receta electrónica (que está en estado muy avanzado y ya funciona en Extremadura, Aragón y Cantabria, para los mutualistas que han elegido servicio público de salud), deberás utilizar el talonario de recetas sea la que sea tu opción elegida.

EL porcentaje de aportación es:

* Con carácter general, del 30%.

* En determinados medicamentos se aporta un 10%, con un máximo por envase de 4,24 €

9. Cómo actuar ante una situación de Incapacidad Temporal

A continuación te explicamos cómo debes actuar si te encuentras en una situación de incapacidad temporal.

- ¿Qué hacer al inicio de una incapacidad temporal?

- El mutualista debe:

1. Acudir al médico (de la entidad concertada o del servicio público de salud) para que éste declare la existencia de un proceso patológico que imposibilita temporalmente al mutualista prestar sus servicios con normalidad).
2. El médico le expedirá el parte de baja en el ejemplar oficial de MUFACE (dos copias). [Disponible en la web.](#)
3. Presentar el parte de baja en el organismo donde se prestan servicios (copias del órgano de personal) para justificar la ausencia del puesto de trabajo y solicitar la licencia por enfermedad antes del 4º día hábil desde la fecha de inicio de la situación de IT. [Partes de Baja en https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/Incapacidad.html](https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/Incapacidad.html)

- La **Unidad de recursos humanos** del órgano de personal, con el parte de baja, emite la licencia por enfermedad y comunica esta situación a MUFACE.

- **¿Qué hacer durante la incapacidad?**

- **El mutualista debe:**

1. Acudir a las revisiones periódicas (normalmente cada 15 días).
2. El médico le expedirá los partes sucesivos de confirmación (dos copias).
3. Presentar los partes de confirmación al organismo donde se prestan los servicios para justificar la ausencia del puesto de trabajo y solicitar las prórrogas sucesivas de la licencia por enfermedad.

- La **Unidad de recursos humanos** del órgano de personal deberá expedir las prórrogas de la licencia por enfermedad y comunicarlas a **MUFACE**.

- **¿Y si se alcanzan los 91 días en situación de IT?** A partir de este día, el órgano de personal abona al mutualista solo las retribuciones básicas y deja de pagar las complementarias. Para compensar esta pérdida retributiva está previsto el **subsidio de incapacidad temporal**, que abona directamente MUFACE. El importe del subsidio será el 75% de las retribuciones complementarias o el 80% de las básicas, lo que resulte más favorable.

MUCHAS GRACIAS



NIPO: 279190105